Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL**
Demandante	Guido Hernán Gómez Muñoz
Menor	María Camila Gómez Salgado
Radicación	50001 31 10 003 2019 00080 00
Asunto	**Pone en conocimiento**
Fecha de la providencia	Doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que Blanca Leicy Salgado Rincón carece del derecho de postulación, o por lo menos no acredita ser abogada, el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno respecto del memorial que antecede suscrito por la misma; debiendo entonces acudir a través de apoderado dentro de esta actuación.

Sin embargo, se pone en conocimiento del demandante la información allegada por la progenitora de la menor para que se pronuncie al respecto.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 92 del 13 AGO 2019

AYELETH PINEDO PADILLA
Secretaria